

27 de marzo del 2025

CIRCULAR No. SCAC-005-2025

**Señores
FEDERACIONES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**

Estimados Señores:

El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, mediante Acuerdo J.D No. 001-06-02-2025 de fecha 6 de febrero del 2025, acordó entre otros aspectos, por situaciones emergentes, reformar parcialmente el resolutivo Tercero del Acuerdo No. J.D. 001-21-04-2020, en lo relacionado al numeral 3 respecto al plazo para aplicar los "Requisitos Adicionales de Provisiones", ampliándose a cuatro (4) años, partir del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2029, a razón de un 25% anual se constituya gradualmente, la insuficiencia de reservas de riesgo de crédito presentadas al 31 de diciembre 2024, lo anterior conexas con las Normas para la Evaluación y Clasificación de Cartera de Créditos, aprobada en el Acuerdo No. J.D. 002-11-15-2017 del CONSUCOOP y sus reformas mediante Acuerdos No. J.D. 002-21-01-2022, No. J.D. 002-01-02-2023 y Acuerdo J.D. 002-20-12-2023.

Además, en el mencionado acuerdo se aprobó que las cooperativas supervisadas por parte de la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, remitan un Plan de Adecuación para la oportuna y gradual constitución de provisión para créditos de dudosos recaudos (capital e intereses); en los términos descritos en el párrafo anterior, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al cierre del mes febrero de 2025. Asimismo, el resuelve cuarto numeral 3) señala que lo no dispuesto sobre las medidas objeto del Acuerdo en referencia, será resuelto y verificado por Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, en las supervisiones Extra situ e In situ que realice.

Al respecto, se instruye a las Federaciones y Cooperativas de Ahorro y Crédito, supervisadas por la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito remitir el plan en referencia en los primeros diez (10) días hábiles siguientes al cierre del mes de marzo de 2025 a las direcciones de correos sgeneral@consucoop.hn y seguimiento@consucoop.hn. Y en caso de incumplimiento a lo requerido se procederá con el proceso administrativo correspondiente.


JOSÉ JORGE PEÑA FONSECA
SUPERINTENDENTE DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO
CONSUCOOP



Oficina Central, Colonia Humuya, edificio San José, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Apdo. No. 735,
Teléfonos: 2235-9281, 2235-9279, 2235-9276

Oficina San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., Apdo. No. 325, Teléfonos: 2557-2577, 2557-2578, 2557-2630, 2557-8907
Oficina Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A., Teléfono: 2780-2556, correo electrónico: info@consucoop.hn